



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N.º 000745 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR.

Tumbes,

23 DIC 2025

FE DE ERRATAS DE LA RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 000700-2025/GOB.REG.TUMBES-GR

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 000700-2025/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 17 de diciembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 000700-2025/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 17 de diciembre de 2025, se **AUTORIZÓ** el desplazamiento de personal, de los servidores nombrados **CONSUELO CAROLINA AVALÓS REYES** y **JOSE LUIS BANCES FUNEZ** en las Unidades Orgánicas, Oficina de Programación Multiannual de Inversiones (OPMI), y Secretaría General Regional, respectivamente, por las razones expuestas en la parte considerativa de la citada resolución.

Que, se ha advertido la existencia de un error material en el penúltimo párrafo de los considerandos (Pág. 6) de la resolución antes mencionada, respecto a la visación consignada, en la cual se señala a la Sub Gerencia de Racionalización, cuando lo correcto es Sub Gerencia de Desarrollo Institucional.

Que, asimismo, en el párrafo 1º de los considerandos, así como en el Artículo Primero (Pág. 6) de la citada resolución, se ha identificado otro error material en el segundo apellido del servidor JOSE LUIS BANCES FUNEZ, consignándose erróneamente como "FUNÉS".

Que, de igual modo, en el Artículo Tercero (Pág. 7); referido a la notificación de la resolución, se ha consignado erróneamente, Oficina de Informática cuando debió indicarse Oficina de Tecnologías de la Información; además, resulta necesario incluir como destinatarios de la notificación a las siguientes dependencias: Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Oficina de Programación Multiannual de Inversiones – OPMI y Gerencia General Regional.

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece **que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo**, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Asimismo, el numeral 212.2 señala que, La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N.º000745 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR.

Tumbes,

23 DIC 2025

Que, en tal sentido, corresponde emitir la **Fe de Erratas** respectiva, a fin de precisar correctamente las denominaciones y dependencias consignadas en la Resolución Ejecutiva Regional materia de rectificación.

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, y; en uso de las atribuciones conferidas al despacho por Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la FE DE ERRATAS de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000700-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 17 de diciembre de 2025, y MODIFICAR el párrafo 19 y el penúltimo párrafo de los considerandos; así como el Artículo Primero y Tercero de la citada resolución, conforme al siguiente detalle:

DICE:

Por las consideraciones expuestas, contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Racionalización, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del GOBIERNO REGIONAL TUMBES.

DEBE DECIR:

Por las consideraciones expuestas, contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del GOBIERNO REGIONAL TUMBES:

DICE:

Que, mediante Informe N° 135-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPEAT-SGDI-SG, de fecha 28 de octubre del 2025, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, se pronuncia con respecto a la emisión del Informe N° 0559-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR-J, de fecha 12 de junio del 2025 emitido por la Unidad de Remuneraciones, haciendo una extensiva enumeración de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, que aprueba la ELABORACION DEL MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS Y DEL CUADRO PARA ASIGNACION DE PERSONAL PROVISIONAL, **concluyendo: 1)** Que se debe emitir el acto resolutivo correspondiente de desplazamiento de personal de los servidores nombrados CONSUELO CAROLINA AVALOS REYES y JOSÉ LUIS BANCES FUNES en las Unidades Orgánicas: Oficina de Programación





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N.º 000745 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 23 DIC 2025

Multianual de Inversiones OPMI y la Unidad Orgánica Secretaría General Regional; respectivamente, por contar con la autorización del Gobernador Regional; 2) **DISPONER** a la Oficina Regional de Administración para que a través de la Oficina de Recursos Humanos, **proceda al reordenamiento de cargos** como resultados del DESPLAZAMIENTO DE PERSONAL de los servidores en mención

DEBE DECIR:

Que, mediante Informe N° 135-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, de fecha 28 de octubre del 2025, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, se pronuncia con respecto a la emisión del Informe N° 0559-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA; ORH-UR-J, de fecha 12 de junio del 2025 emitido por la Unidad de Remuneraciones, haciendo una extensiva enumeración de la Directiva N° 006-2024-SERVIR-GDSRH, que aprueba la ELABORACION DEL MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS Y DEL CUADRO PARA ASIGNACION DE PERSONAL PROVISIONAL; **concluyendo:** 1) Que se debe **emitir el acto resolutivo correspondiente de desplazamiento de personal** de los servidores nombrados CONSUELO CAROLINA AVALOS REYES y JOSE LUIS BANCES FUNEZ en las Unidades Orgánicas: Oficina de Programación Multianual de Inversiones OPMI y la Unidad Orgánica Secretaría General Regional; respectivamente, por contar con la autorización del Gobernador Regional; 2) **DISPONER** a la Oficina Regional de Administración para que a través de la Oficina de Recursos Humanos, **proceda al reordenamiento de cargos** como resultados del DESPLAZAMIENTO DE PERSONAL de los servidores en mención

DICE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el desplazamiento personal de los servidores nombrados **CONSUELO CAROLINA AVALOS REYES** y **JOSE LUIS BANCES FUNEZ**, en las Unidades Orgánicas: Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) y Secretaría General Regional, respectivamente, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

DEBE DECIR:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el desplazamiento personal de los servidores nombrados **CONSUELO CAROLINA AVALOS REYES** y **JOSE LUIS BANCES FUNEZ**, en las Unidades Orgánicas: Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) y Secretaría General Regional, respectivamente, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

DICE:

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución, con conocimiento de los interesados, Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Oficina de Informática para su publicación en la página web del portal de transparencia del Gobierno Regional Tumbes.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N.º 000745 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 23 DIC 2025

DEBE DECIR:

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución, con conocimiento de los interesados, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Procuraduría Pública Regional, Secretaría General Regional, Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI, Gerencia General Regional y Oficina de Tecnologías de la Información para su publicación en la página web del portal de transparencia del Gobierno Regional Tumbes.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que la presente Fe de Erratas no altera ni modifica los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000700-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, los cuales mantienen plena validez legal.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a los servidores interesados, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Procuraduría Pública Regional, Secretaría General Regional, Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI, Gerencia General Regional y Oficina de Tecnologías de la Información para su publicación en la página web del portal de transparencia del Gobierno Regional Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
[Signature]
Ing. Segismundo Cruces Ordóñez
GOBERNADOR REGIONAL

